

Bogotá D.C, diciembre 27 de 2022

Señores

**UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

Carrera 30 No. 8-49,  
Puerto Colombia, Atlántico

**ASUNTO: OBERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES - INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005-2022**

Respetados señores:

De acuerdo a la información publicada, en virtud del proceso de selección del asunto, se ha revisado la información correspondiente al proyecto de pliego de condiciones y luego de realizado el análisis del mismo, efectúo las siguientes observaciones de relevancia:

**1. Numeral 1.1.2 PRESUPUESTO OFICIAL.**

- a. Agradecemos aclarar el valor del presupuesto oficial destinado al pago de la comisión fiduciaria durante toda la vigencia del contrato fiduciario, teniendo en cuenta que:
  - i. Se menciona un rubro de CDP 8656 por valor de 28.000.000
  - ii. se menciona el valor estimado del contrato es la suma de ciento cincuenta millones de pesos (\$ 150.000.000).
  - iii. Se indica vigencias futuras 2023 a 2031 por valor de mil setecientos ochenta y tres millones
  - iv. trescientos cincuenta mil noventa y cuatro pesos (\$1.783.350.094).

En importante establecer el valor del presupuesto oficial claro para efectos de expedición de las pólizas de seriedad de la oferta y cumplimiento.

- b. Agradecemos publicar el CDP 8656

**2. Numeral 1.10 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES**

Cordialmente solicitamos publicar la matriz de riesgos del proceso de selección.

**3. Numeral 3.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

- a) Cordialmente solicitamos que la entrega de los documentos de la propuesta se pueda realizar a través de correo electrónico.

---

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

b) Agradecemos publicar el acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009,

#### 4. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

- a. Entendemos que los códigos solicitados se tendrán en cuenta hasta el tercer nivel, Agradecemos conformar si nuestro entendimiento es correcto.
- b. Cordialmente solicitamos tener en cuenta únicamente los códigos de experiencia específica la clasificación de bienes y servicios, incluyendo los relacionados a continuación, los cuales son los que aconseja Colombia Compra Eficiente para las actividades de las Sociedades Fiduciarias, de acuerdo al documento que emitieron denominado “Códigos de Uso Frecuente” [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/codigos\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios\\_de\\_uso\\_frecuente.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/codigos_de_bienes_y_servicios_de_uso_frecuente.pdf):
  - i. 931515 Administración Pública
  - ii. 841217 Asesoría de Inversiones
  - iii. 841218 Servicios de Mercados de Títulos Valores.

#### 5. Numeral 4.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Entendemos que los requisitos de capacidad financiera podrán ser cumplidos con la información de al mejor año fiscal de los últimos 3 años, conforme lo establece el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022. Agradecemos responder si nuestro entendimiento es correcto.

#### 6. Numeral 4.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

- a. Entendemos que los requisitos de capacidad financiera podrán ser cumplidos con la información de al mejor año fiscal de los últimos 3 años, conforme lo establece el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022. Agradecemos responder si nuestro entendimiento es correcto.
- b. Con el fin de generar pluralidad de oferentes en el proceso de selección que cuentan con experiencia, capacidad administrativa y operativa, agradecemos modificar el indicador de RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) a mayor o igual a 0,03.
- c. Con el fin de generar pluralidad de oferentes en el proceso de selección que cuentan con experiencia, capacidad administrativa y operativa, agradecemos modificar el indicador de RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):) a mayor o igual a 0,02

#### 7. Numeral 4.4.1. ASPECTOS TÉCNICOS.

---

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● [servicioalcliente@fidupopular.com.co](mailto:servicioalcliente@fidupopular.com.co) ● [www.fidupopular.com.co](http://www.fidupopular.com.co)

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  [fidupopular](#)  [Fiduciaria Popular](#)  [Fiduciaria Popular S.A.](#)

## 7.1 Administración:

**7.1.1.** Recaudo: consiste en recibir los recursos financieros correspondientes DOS BILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. (\$2.972.250.156.727) aproximadamente.

- a. Cordialmente solicitamos aclarar y/o detallar los mecanismos que se requieren implementar para efectuar el recaudo solicitado.
- b. Cordialmente solicitamos aclarar si se efectuaran recaudos a nivel nacional y/o en el exterior.
- c. En caso de requerir recaudos en el exterior, agradecemos aclarar los mecanismos y procedimientos requeridos para su implementación.
- d. Informar el número de cuentas bancarias y/o subcuentas de recaudo que se requieren durante la ejecución del contrato fiduciario.
- e. Agradecemos informar si la totalidad de los recursos podrán ser administrados en Fondos de inversión Colectiva.
- f. Agradecemos publicar el flujo de caja estimado mensualizado durante toda la ejecución del contrato fiduciario.
- g. Aclara si se debe constituir varias cuentas bancarias o en su defecto su administración podrá efectuarse a través de subcuentas contables.
- h. Entendemos que será potestad de la fiduciaria la selección de la entidad bancaria en la cual se abrirán las cuentas en las cuales se administran los recursos del encargo fiduciario, agradecemos confirmar si nuestro entendimiento es correcto.
- i. Agradecemos informar si las cuentas bancarias que se abrirán estarán exentas de GMF, cualquier exención tributaria y/o cualesquiera otros costos asociados a su administración.
- j. Agradecemos informar el volumen y número mensual promedio de operaciones efectuadas a través de ventas por franquicia, las operaciones por tarjeta y el porcentaje a exonerar en caso de ser requerido.

**7.1.2.** Seguimiento y Control: crear y mantener un registro sistematizado por cada uno de los recaudos y pagos que efectúa la fiduciaria para cada beneficiario, con el fin de suministrar la información de ejecución que requieran los organismos de control y las entidades competentes, así como, generar los reportes financieros, contables y técnicos requeridos

Cordialmente solicitamos aclarar y/o detallar las actividades e informes que se deberán tener en cuenta para el suministro de la información de índole financiero, contable y técnicos requeridos.

**7.1.3.** Gestión Administrativa: El Fiduciario deberá actuar como administrador de los recursos y como agente de pago por lo que deberá adelantar la gestión contable, gestión

administrativa general y gestión de pagos necesaria para la adecuada administración de los recursos.

Cordialmente solicitamos aclarar y/o detallar el alcance y las actividades como “administrador de los recursos y como agente de pago”

**7.2 Inversión:** atender las necesidades de inversión de portafolio de la universidad del Atlántico de acuerdo a sus requerimientos, rentas y montos autorizados, con el fin de aumentar la rentabilidad del activo y mejorar el perfil patrimonial de la entidad.

Agradecemos informar si se deberá constituir un portafolio de inversión específico para la administración de los recursos, en caso afirmativo agradecemos responder los siguientes interrogantes:

- a. Agradecemos informar cuáles serán las políticas de inversión del portafolio.
- b. Agradecemos informar cual es el régimen de inversión aplicable a la constitución del portafolio de inversiones.
- c. Cuál será el órgano colegiado para la toma de decisiones requeridas en la administración del portafolios.
- d. Entendemos que, en caso de constitución de portafolio, la totalidad de costos y gastos asociados a la administración del portafolio estarán a cargo de los recursos del fideicomiso o en su defecto a cargo de la universidad, tales como gastos de personal de la gerencia de inversiones, gastos de custodia, Deceval, DCV, Infomer, precia y los demás gastos asociados y que se puedan llegar a presentar en la administración del portafolio. Agradecemos responder si nuestra interpretación es correcta.

### 7.3 Pago:

- a. Agradecemos información la volumetría de pagos efectuada durante el año 2022, detallando los mecanismos de pagos utilizados.
- b. Agradecemos detallar el procedimiento de pagos que debe ser tenido en cuenta en el proceso de pagos. (Documentos soporte, validación de documentos, requerimos específicos, liquidación de impuestos y/o descuentos que se deban realizar, etc).
- c. Entendemos que la universidad adoptara los procedimientos y formatos utilizados por la fiduciaria para efectuar los pagos requeridos durante la ejecución del contrato.
- d. Agradecemos informar si la totalidad de beneficiarios de pagos están bancarizados.
- e. Informar el número promedio mensual de pagos que se realizaran durante la ejecución del contrato.
- f. Informar el mecanismo que se utilizara para el giro de los recursos. (transferencia, pagos por ventanilla, cheque, etc).
- g. Agradecemos detallar que documentos y/o información deberá verificar la fiduciaria para realizar los pagos solicitados.
- h. Solicitamos aclarar si a los pagos se les debe practicar algún tipo de descuento, impuesto etc, en caso afirmativo informar cual y su respectivo tratamiento.

---

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● [servicioalcliente@fidupopular.com.co](mailto:servicioalcliente@fidupopular.com.co) ● [www.fidupopular.com.co](http://www.fidupopular.com.co)

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  [fidupopular](#)  [Fiduciaria Popular](#)  [Fiduciaria Popular S.A.](#)

- i. Agradecemos informar la periodicidad de los pagos a los beneficiarios, (diario, Semanal, Quincenal o Mensual).

#### 7.4 ACREDITACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO:

- a. Agradecemos detallar las actividades que desarrollaran los funcionarios del equipo de trabajo en desarrollo del contrato fiduciario.
- b. Agradecemos modificar las condiciones de los pliegos para que se solicite la información del equipo de trabajo únicamente a la fiduciaria adjudicataria del proceso de selección, para la acreditación de este requisito sugerimos solicitar certificación suscrita por representante legal, mediante la cual indique que cuenta con el personal mínimo requerido que cumple con todos y cada uno de los requisitos señalados en los documentos del proceso de selección.
- c. Director: Sugerimos modificar el término “disponibilidad inmediata, por la “disponibilidad necesaria” una vez se requieran por parte del supervisor con el fin de atender cualquier actividad relacionada con las transferencias, pagos, tiempos, documentos o cualquier necesidad del negocio fiduciario.
- d. Entendemos que el posgrado de derecho financiero o afines serán, tenido en cuenta para acreditar a experiencia solicitada.
- e. Entendemos que la acreditación de profesional se tendrá en cuenta a partir de la fecha de expedición del diploma profesional, conforme lo indica:

*ARTÍCULO 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.*

*Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.”*

*Es decir, la experiencia profesional de debe contabilizar a partir de la terminación de los estudios y aprobación del pensum académico correspondiente, sin que esté requiriendo que se haya obtenido el respectivo título, y menos la tarjeta profesional.*

Agradecemos responder si nuestra interpretación es correcta.

- f. Literal b. Título de posgrado en la modalidad de especialización que corresponda a los núcleos básicos del conocimiento de administración, Finanzas, Economía y contaduría.

Sugerimos modificar el texto incluyendo: Título de posgrado en la modalidad de especialización que corresponda a los núcleos básicos del conocimiento de administración, Finanzas, Economía, contaduría a **o afines**.

- g. **Equipo Operativo:** Agradecemos incluir dentro del texto **las profesiones afines** a las solicitadas.
- h. NOTA 1: En el caso que el proponente acredite tiempo de experiencia de los profesionales por fuera del periodo de ejecución certificada de los proyectos, dicho tiempo no será tomado para el cálculo de la experiencia específica de los mismos.

Agradecemos aclarar el alcance de la nota 1. Mencionada.

- i. Entendemos que el único profesional para acreditar la experiencia es el cargo de director. Agradecemos responder si nuestro entendimiento es correcto.

#### 7.5 FORMA DE PAGO.

Cordialmente solicitamos ajustar de 60 a 30 días el pago de la comisión fiduciaria.

#### 7.6 Numeral 4.5 EXPERIENCIA REQUERIDA.

El proponente deberá acreditar Experiencia Especifica Mínima Habilitante del Proponente singular persona Natural o Jurídica. Para efectos del presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA específica como Administrador Fiduciario con mínimo tres (3) contratos suscritos con ejecución certificada (por parte del supervisor o contratante) por un periodo no inferior a Nueve (9) años cada una, con entidades públicas o privadas relacionados con la Administración de negocios Fiduciarios (Encargo Fiduciario, Fiducia Publica y/o Fiducia Mercantil) cuya suma del monto anual administrado sea igual o superior al valor definido para entregarse en administración en el presente proceso es decir la suma de Trescientos mil SMMLV (300.000), estos contratos deben estar registrados en el RUP.

- a. Con el fin de generar pluralidad de oferentes en el proceso de selección modificar el tiempo de 9 a 3 años, teniendo en cuenta la duración promedio de negocios fiducia no supera los 3 años de duración.

- b. En caso contrario, solicitamos tener en cuenta certificaciones de experiencia de negocios fiduciarios liquidados, en liquidación o vigentes que cumplan con el requisito de 9 años exigido.
- c. Entendemos que se podrá cumplir con el requisito establecido con contratos fiduciarios de administración de recursos pensionales. Agradecemos confirmar si nuestra interpretación es correcta.
- d. Entendemos que el requisito de administración de recursos por valor de 300.000 SMMLV, equivalen al total de recursos administrados durante la ejecución de los contratos. Agradecemos responder si nuestra interpretación es correcta.
- e. Información certificación de experiencia literal j. Indicación de las actividades realizadas por el oferente o por cada uno de los miembros de la unión temporal o el consorcio que se presente como oferente y su correspondiente valor.

Cordialmente solicitamos eliminar el requisito señalado en el literal, j, teniendo en cuenta que las entidades estatales no certifican las actividades individuales de cada miembro dl consorcio.

- f. Numeral 10. Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal solo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV registrados en el RUP.

Por favor tener en cuenta que la información registrada en el RUP corresponde el valor del contrato8 Comisiones fiduciarias,9, mas no el valor de recursos administrados.

#### 7.7 Numeral 5.1.2.1.5 FACTOR CALIDAD – HORAS ADICIONALES DE CAPACITACIÓN O TALLERES.

Cordialmente solicitamos aclarar qué tipo de capacitaciones específicas de podrán proponer para la obtención del puntaje

## 8. OTROS

- 8.1. Informar quien asumirá los costos y gastos que se deriven de la ejecución de negocio Fiduciario, los cuales relacionamos a continuación:

- a. El gravamen a los movimientos financieros que se llegue a causar en la atención de los pagos ordenados con cargo a los recursos.
- b. La comisión Fiduciaria, (se podrán descontar de los recursos administrados o los asumirá (EL FIDEICOMITENTE).
- c. Los gastos de impuestos y demás tributos fiscales, parafiscales, gravámenes que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato de fiducia.

- d. Los gastos que generen por el traslado, gastos de viaje y hospedaje del personal de la Fiduciaria en caso de ser requerido.
  - e. Los honorarios y gastos de los profesionales que deban ser contratados para la protección de los intereses del fideicomiso y del Fideicomitente, así como los gastos en que deba incurrirse por razón de procesos arbitrales o judiciales en los cuales haya de intervenir como parte el Fideicomiso.
  - f. Los gastos de revisoría fiscal de ser requeridos por el fideicomitente y/o cualquier órgano de control.
- 8.2. Entendemos que los estados financieros serán presentados conforme lo indicado por la superintendencia financiera de Colombia para negocios fiduciarios, es decir bajo NIIF 3. Agradecemos responder si nuestro entendimiento es correcto.
- 8.3. Agradecemos publicar la minuta del contrato fiduciario.
- 8.4. Entendemos que la minuta podrá ser modificada respecto a los requerimientos legales exigidos por la superintendencia financiera y los propios de la sociedad fiduciaria. Agradecemos confirmar si nuestro entendimiento es correcto.
- 8.5. Entendemos que los formatos del proceso de selección podrán ser ajustados y/o modificados de forma. Agradecemos confirmar si nuestro entendimiento es correcto.
- 8.6. Agradecemos informar los descuentos que efectuará la entidad a la factura por concepto de comisión fiduciaria que se genere.

Cordialmente

**Freddy Mauricio Romero Ariza**  
**Gerente de Estructuración de Negocios**  
**Cel. 3108786476**  
Carrera 13 A No. 29-24 Piso 24  
Bogotá – Colombia:  
[Freddy.romero@fidupopular.com.co](mailto:Freddy.romero@fidupopular.com.co)